

Consideración de la Enseñanza Pública como pilar fundamental del sistema educativo y de la igualdad de oportunidades, y del docente como garante de la calidad de la Educación.

- ▶ **Subida salarial** suficiente para recuperar la capacidad adquisitiva del profesorado, que se ha reducido en más de un 20 % en las últimas décadas.
- ▶ **Equiparación retributiva** del profesorado de la Comunidad de Madrid con el de las CCAA cuyas condiciones económicas son más favorables.
- ▶ **Reducción horaria**, máximo 23 horas lectivas para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y 18 horas lectivas para el resto de enseñanzas.
- ▶ **Reducción de la burocracia.**
- ▶ **Reconocimiento social de la profesión. No somos cuidadores**, ni profesionales de servicios asistenciales; somos profesores. Las decisiones acerca del calendario, horario y modelo de jornada escolar se deben tomar en base a consideraciones pedagógicas y no a las necesidades asistenciales de la sociedad.
- ▶ **Remuneración de todas las coordinaciones** y actividades que requieren especial dedicación.
- ▶ **Actualización de la remuneración de los órganos de gobierno unipersonales, puestos de trabajo docentes singulares, coordinaciones y los complementos de productividad, no solo en base a la subida salarial** establecida anualmente sino también si se produce un incremento notable de las funciones y la dedicación que estas exigen.
- ▶ **Reducción de ratios** y actualización de la legislación que las regula.
- ▶ **Aumento de cupo** para desdobles, proyectos, formación, apoyos y **reducción horaria a mayores de 55 años.**
- ▶ **Eliminación de la Ley de Incompatibilidades.**
- ▶ **Incremento de inversión en los centros públicos** para la actualización de instalaciones y equipos.
- ▶ **Modernización y mejora de las infraestructuras digitales**, sistemas de información y comunicaciones, plataformas, programas y aplicaciones que debe utilizar profesorado para realizar su labor educativa, trámites asociados a su trabajo como docentes, así como los procedimientos que afectan a su vida laboral.
- ▶ **Enfermera Escolar** en todos los centros.
- ▶ **Actualización de la cantidad abonada por ayudas al transporte y kilometraje.**
- ▶ **Protocolos de actuación** para alumnos con alteraciones conductuales graves.
- ▶ Establecimiento de una **jubilación anticipada** con incentivos para todos los docentes.
- ▶ **Plan de pensiones** con aportación de las administraciones, igual al de otros funcionarios.
- ▶ Mayores partidas para la **formación del profesorado** y su realización en horario lectivo.
- ▶ Aumento de las **ayudas sociales.**
- ▶ **Matrícula gratuita** en las Escuelas Oficiales de Idiomas, Formación Profesional y la universidad para **docentes e hijos.**
- ▶ Recuperación de la **licencia por estudios.**
- ▶ Fomento del **intercambio** de profesorado con centros tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero.
- ▶ Mejora de las condiciones de los **profesores itinerantes**: compensación horaria, remuneración de kilometraje.
- ▶ Reconocimiento de oficio de **servicios previos.**

Ley de la Profesión Docente, que establezca los derechos, los deberes y el código deontológico de la profesión, la formación inicial y los requisitos mínimos para impartir docencia.

Estatuto de la Función Pública Docente, que regule la carrera profesional desde el acceso a la condición de funcionario hasta un modelo de jubilación anticipada, y la equiparación de las condiciones laborales del profesorado en todas las CCAA, como corresponde al carácter estatal de los cuerpos docentes.

VOTA ANPE

